



DECRETO ALCALDICIO N° 2243
REGULARIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA
Requínoa,

22 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo 1589 de fecha 17.08.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita **regularizar proceso administrativo obviado en su oportunidad por error involuntario** mediante proceso vía trato directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos", **para la contratación de prestación de servicios y emisión de orden de compra para prestación de monitor de folclore para adultos mayores del Club de Adulto Mayor de Pichiguao**, los días martes desde las 18.00 a las 19.30 horas desde el mes de agosto a noviembre de 2018. De acuerdo a lo anterior, el servicio será adquirido con el proveedor Sr Tomás José Lizana Alcaíno, Rut: [REDACTED] por un monto mensual de \$166.667 impuesto incluido, dando un monto total \$666.668 impuesto incluido, desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2018

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley n° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio n° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

DECRETO

REGULARIZASE proceso vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público.

APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Municipio y el Sr. Tomás José Lizana Alcaíno, Rut: [REDACTED] como monitor de folclore **para adultos mayores del Club de Adulto Mayor de Pichiguao** por un monto mensual de \$166.667 impuesto incluido, dando un monto total \$666.668 impuesto incluido, a contar del 01 de agosto de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999 denominada "Otros (servicios técnicos y profesionales)", del Programa Social **Adulto Mayor**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA. A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/REG/cjn

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)